



Guía de Recursos y Responsabilidad Academicos de GRPS

2024-2025

NUESTRA MISIÓN ES ASEGURAR
QUE TODOS LOS ALUMNOS
SEAN MIEMBROS EDUCADOS,
AUTÓNOMOS Y PRODUCTIVOS
DE LA SOCIEDAD.

MANUAL DEL ALUMNOS

EXPECTATIVAS DEL ALUMNO Y RESPUESTA DE LA ESCUELA

QUÉ SE ESPERA DE LOS ALUMNOS: GRADOS K-5

Aseguramos una cultura de aprendizaje positiva y eficaz al fijar expectativas claras y concisas para la conducta de los alumnos, utilizando intervenciones y estrategias basadas en investigaciones para apoyar el crecimiento de los alumnos y priorizar el desarrollo de relaciones positivas para fomentar la comunidad y un sentido equitativo de pertenencia para todo el alumnado. Sin embargo, entendemos que hay momentos en que el comportamiento se exhibe de una manera que interrumpe el entorno de aprendizaje y se requiere la respuesta disciplinaria adecuada.

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL I	RESPUESTA DE NIVEL I
<p>Estos actos de mala conducta incluyen las conductas estudiantiles que se describen en general como levemente perturbadoras, cometidas sin malicia, sin ser intencionalmente irrespetuosas, pero que perturban el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar:</p> <p>Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducta perturbadora • No obedecer las instrucciones, no cumplir con las pautas de la clase o la escuela • Falsificar información (firmar tareas, etc.) • Vestimenta inapropiada (pies descalzos, usar sombreros, vestimenta poco modesta, pantalones de tiro bajo, logotipos/anuncios/lenguaje inapropiado en la ropa, etc.), violación del código de vestimenta • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como por ejemplo (sin que esto sea una limitación): acceso a sitios inapropiados, publicar o producir material que no esté relacionado con la escuela o una asignación de clase, crear imágenes inofensivas pero inapropiadas en la pantalla del alumno o en la pantalla de otros • Publicar/distribuir o poseer materiales no autorizados • Correr o hacer ruido excesivo en la sala o edificio • Contacto físico inaceptable (besar, jugar de manos, etc.) • Uso no autorizado de un dispositivo electrónico (primera infracción) 	<p>Todos los actos de mala conducta de nivel I serán resueltos sobre la marcha por el personal presente en la clase, sala, comedor, patio de juegos y otras áreas escolares. Se hará contacto con el padre/tutor a discreción del maestro o director. Los actos de mala conducta de nivel I continuados se tratarán como actos de mala conducta de nivel II después de comunicarse con el padre/tutor y el acuerdo del maestro-director.</p> <p><i>Nota: no se requiere documentación, y esta queda a discreción del maestro, a menos que los actos de mala conducta de nivel I se transfieran al nivel II. También se podrá volver enseñar a los alumnos que exhiban actos repetidos de mala conducta de nivel I las expectativas de las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos Escolares (PBIS) o se podrá proporcionarles instrucción específica de destrezas sociales o se podrá realizar una Evaluación de conducta funcional.</i></p>

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL II	RESPUESTA DE NIVEL II
<p>Estos actos de mala conducta incluyen las conductas estudiantiles que se describen en general como deliberadas, y que perturban el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar. Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuación de actos de mala conducta de nivel I no modificados • Hacer trampa (obtener información en violación de las reglas de clase, alteración de calificaciones, etc.) • Crear o demostrar lenguaje, gestos o materiales profanos, obscenos, indecentes, inmorales u ofensivos (por ejemplo hacer insultos raciales o étnicos, usar lenguaje, ilustraciones o comportamiento prejuicioso, etc.) • Falta de respeto a una autoridad legítima • No cooperar con el personal escolar (dejar la clase o el predio sin permiso, etc.) • Acoso o abuso verbal de otros alumnos (crear un ambiente hostil) • Golpear, empujar o lesionar intencionalmente a otros alumnos • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como por ejemplo (sin que esta sea una lista completa): generar un gasto de hasta cincuenta (\$50) dólares, publicar material ofensivo en la Internet o la red interna de GRPS, crear imágenes ofensivas o difamar a un individuo o grupo • Arrojar objetos (bolas de nieve, piedras, comida, etc.) 	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel II pueden incluir las siguientes:</p> <p>PRIMERA VIOLACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El maestro hace un Informe de conducta o una Remisión Disciplinaria a la Oficina (ODR, por su sigla en inglés). 2. El alumno escribe, dicta o discute un Plan correctivo. 3. Se envían copias del Informe de conducta y el Plan correctivo al padre/tutor. 4. El maestro o el director se pueden comunicar con el padre/tutor. <p>SEGUNDA VIOLACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El maestro hace un Informe de conducta o una Remisión Disciplinaria a la Oficina (ODR). 2. El alumno escribe, dicta o discute un Plan correctivo. 3. El alumno debería recibir un periodo de penitencia. 4. Se envían copias del Informe de conducta y el Plan correctivo al padre/tutor. 5. Es esencial que el maestro o el director se comuniquen con el padre/tutor. <p>6. TERCERA VIOLACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El maestro hace un Informe de conducta. 2. El alumno escribe, dicta o discute un Plan correctivo. 3. El alumno debería recibir un periodo de penitencia. 4. Se envían copias del Informe de conducta y el Plan correctivo al padre/tutor. 5. Se recomienda y se programa de inmediato una reunión entre el maestro, el alumno, el padre/tutor y las autoridades de la escuela. En esta reunión es opcional hacer un contrato. Se informa al padre-tutor de las consecuencias de una cuarta violación, si llegara a ocurrir. Los padre(s)/tutor(es) que no asistan a la conferencia serán notificados por escrito de las consecuencias de una cuarta violación potencial. <p>CUARTA VIOLACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El director completa un Aviso de suspensión. 2. El director se pone en contacto con el padre/tutor (llamada telefónica o visita a domicilio) para informarle de la suspensión antes de implementarla. 3. Se implementa la suspensión fuera de la escuela/programa. La suspensión en general no excede de tres (3) días escolares, pero esto queda a discreción del director. En circunstancias graves la suspensión puede ser por un periodo de tiempo mayor pero no puede exceder de cinco (5) días. Un alumno suspendido de la escuela no puede asistir a la misma ni a una actividad relacionada con la escuela por el periodo de suspensión. Se asignarán tareas al alumno durante el periodo de suspensión, para que sean completadas y entregadas al maestro de clase el día de la readmisión. 4. Se requiere una conferencia del padre/tutor-alumno-director con cada suspensión fuera de la escuela/programa. <p><i>Notas: Un alumno que vuelve a clase después de una Suspensión fuera de la escuela/del programa y repite el mismo comportamiento o uno similar puede pasar a una Respuesta de nivel I, II o III a discreción del Director de la escuela. También se podrá volver a enseñar a los alumnos que exhiban actos repetidos de mala conducta de nivel II las expectativas de las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos Escolares (PBIS) o se podrá proporcionarles instrucción específica de destrezas sociales o se podrá realizar una Evaluación de conducta funcional.</i></p>

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL III	RESPUESTA DE NIVEL III
<p>Estos actos de mala conducta incluyen conductas estudiantiles que generalmente se describen como muy perturbadoras y que claramente desafían la autoridad. Estas conductas estudiantiles claramente perturban el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar. En muchos casos, estas conductas son ilegales. Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuación de actos de mala conducta de Nivel I y Nivel II no modificados • Incendio intencional (Ley Pública 250) • Amenaza de bomba u otra amenaza similar contra un edificio escolar, propiedad escolar o evento relacionado con la escuela (Ley Pública 104) • Intimidación y amenaza verbal a un alumno • Conducta sexual delictiva (CSC, por su sigla en inglés) (Ley Pública 250) • Extorsión o robo a mano armada • Activación falsa de una alarma de incendio • Juego (jugar por dinero, etc.) • Indecencia mayor/Exposición indecente • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como por ejemplo (sin que esta sea una lista completa): generar un gasto de más de cincuenta dólares (\$50), modificar los archivos programáticos o páginas web de GRPS sin autorización, crear una página web sin autorización, usar la contraseña o cuenta de otra persona, divulgar las preguntas de un examen sin autorización, acoso sexual, difundir información confidencial, hacer que una computadora o red deje de funcionar, crear un virus informático u otra forma de perturbación informática, robo de software, vandalizar software o hardware, intimidar a otros o usar la Internet para publicar amenazas o acosar a alumnos o el personal • Agresión física al personal escolar • Agresión física a un alumno • Posesión, ocultamiento, amenaza, intención de uso o uso de un arma o simil de arma, como por ejemplo (sin que esta sea una lista completa): navaja con una hoja de tres (3) pulgadas o menos de longitud, cuchilla, navaja de afeitar, gas pimienta, macis químico, atomizador de oleoresina de pimienta, rifle de aire comprimido (y sus variantes) • Posesión de un arma de fuego (Ley Pública 250) • Posesión o distribución de material pornográfico, tal como lo define la Suprema Corte • Posesión o encendido de fuegos artificiales (dispositivo de eyección de gas, etc.) • Posesión, entrega, venta o uso de alcohol o drogas ilegales peligrosas, parafernalia de drogas u otras sustancias que simulan drogas controladas ilegales (como drogas sintéticas) • Acoso racial o étnico (crear un ambiente hostil) • Pelea mayor • Mala conducta sexual, acoso sexual o actividad sexual inapropiada (crear un ambiente hostil) • Fumar, poseer o usar tabaco de mascar u otros productos de tabaco • Hurto • Amenaza con un arma peligrosa (Ley Pública 250) • Posesión no autorizada, uso, entrega o venta de medicamentos bajo receta u otros productos intoxicantes, ya sea legales o ilegales • Uso no autorizado de un dispositivo electrónico (infracción repetida) • Vandalismo, destrucción de propiedad o grafiti • Agresión verbal al personal/Amenaza verbal de lesión corporal grave al personal 	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel III pueden incluir las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso continuo de intervenciones, estrategias SEL y otras alternativas a la suspensión • Suspensión a corto plazo (menos de 10 días de clase) • Recomendación de Suspensión a Largo Plazo (más de 10 días de clase) *De acuerdo a lo que determine la Oficina de Servicios Comunitarios y Estudiantiles • Recomendación de expulsión *De acuerdo a lo que determine la Oficina de Servicios Comunitarios y Estudiantiles • Contacto policial <p><i>Nota: también se podrá volver a enseñar a los alumnos que exhiban actos repetidos de mala conducta de nivel III las expectativas de las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos Escolares (PBIS) o se podrá proporcionarles instrucción específica de destrezas sociales o se podrá realizar una Evaluación de conducta funcional.</i></p>

QUÉ SE ESPERA DE LOS ALUMNOS: GRADOS 6-12

Aseguramos una cultura de aprendizaje positiva y eficaz al fijar expectativas claras y concisas para la conducta de los alumnos, utilizando intervenciones y estrategias basadas en investigaciones para apoyar el crecimiento de los alumnos y priorizar el desarrollo de relaciones positivas para fomentar la comunidad y un sentido equitativo de pertenencia para todo el alumnado. Sin embargo, entendemos que hay momentos en que el comportamiento se exhibe de una manera que interrumpe el entorno de aprendizaje y se requiere la respuesta disciplinaria adecuada.

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL I	RESPUESTA DE NIVEL I
<p>Este nivel de comportamiento escolar generalmente se describe como levemente perturbador, que se comete sin malicia, no es irrespetuoso a propósito, pero que perturba el proceso educativo ordenado en el aula o en el predio escolar. Este nivel incluye, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No obedecer las instrucciones, no cumplir con las pautas de la clase y/o la escuela • Vestimenta inapropiada (pies descalzos, usar sombreros, vestimenta poco modesta, pantalones de tiro bajo, logotipos/anuncios/lenguaje inapropiado en la ropa, ropa de pandilla, etc.), violación del código de vestimenta • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como por ejemplo (sin que esto sea una limitación): acceso a sitios inapropiados, publicar o producir material que no esté relacionado con la escuela o una asignación de clase, crear imágenes inofensivas pero inapropiadas en la pantalla del alumno o en la pantalla de otros • Tirar basura • Correr y/o hacer ruido excesivo en la sala o edificio • Contacto físico inaceptable (besar, jugar de manos, etc.) • Uso no autorizado de un dispositivo electrónico (primera infracción) 	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel I pueden incluir las siguientes:</p> <p>PRIMERA VIOLACIÓN MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del personal • Conferencia maestro-alumno • Detención escolar <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia maestro-alumno-padre/tutor-consejero <p>VIOLACIONES REPETIDAS/FLAGRANTES MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia maestro-alumno-padre/tutor-consejero <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del personal • Suspensión dentro de la escuela <p><i>Nota: también se podrá volver enseñar a los alumnos que exhiban actos repetidos de mala conducta de nivel I las expectativas de las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos Escolares (PBIS) o se podrá proporcionarles instrucción específica de destrezas sociales o se podrá realizar una Evaluación de conducta funcional.</i></p>
<p>Estos actos de mala conducta incluyen las conductas estudiantiles que se describen en general como deliberadas, y que perturban el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar. Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuación de actos de mala conducta de nivel I no modificados • Hacer trampa en pruebas, exámenes o proyectos escolares (en este caso, el alumno también recibirá una calificación de reprobado) • Crear o mostrar lenguaje, gestos o material profano, obsceno, indecente, inmoral u ofensivo • No cooperar con el personal escolar (dejar la clase o el predio sin permiso, etc.) • Acoso o abuso verbal de otros alumnos (crear un ambiente hostil) • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como por ejemplo (sin que esta sea una lista completa): generar un gasto de hasta cincuenta (\$100) dólares, publicar material ofensivo en la Internet o la red interna de GRPS, crear imágenes ofensivas o difamar a un individuo o grupo. • Holgazanear • Publicar, distribuir o poseer materiales no autorizados • Llegar tarde • Arrojar objetos (bolas de nieve, piedras, comida, etc.) 	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel II pueden incluir las siguientes:</p> <p>PRIMERA VIOLACIÓN MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones a cargo del personal escolar • Reunión entre el maestro, el alumno y el padre/tutor • Suspensión en la escuela <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión fuera de la escuela/programa (1 a 3 días escolares) <p>VIOLACIONES REPETIDAS/FLAGRANTES MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión fuera de la escuela/programa (1 a 3 días escolares) <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reasignación disciplinaria <p><i>Nota: también se podrá volver enseñar a los alumnos que exhiban actos repetidos de mala conducta de nivel II las expectativas de las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos Escolares (PBIS) o se podrá proporcionarles instrucción específica de destrezas sociales o se podrá realizar una Evaluación de conducta funcional.</i></p>

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL III	RESPUESTA DE NIVEL III
<p>Estos actos de mala conducta incluyen conductas estudiantiles que generalmente se describen como muy perturbadoras y que claramente desafían la autoridad. Estas conductas estudiantiles claramente perturban el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar. En muchos casos, estas conductas son ilegales. Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuación de actos de mala conducta de nivel II no modificados • Falta de respeto a una autoridad legítima (negarse a mostrar su tarjeta de identidad, etc.) • Conducta perturbadora o cualquier conducta que interfiera con el proceso educativo • Falsificación de información, hacer una denuncia falsa, dar información falsa que pueda comprometer la seguridad del alumno y el personal • Juego (jugar por dinero, etc.) • Acciones hostiles (como incitar a una pelea u otra conducta perturbadora) • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como por ejemplo (sin que esta sea una lista completa): modificar archivos programáticos o páginas web de GRPS sin autorización, usar la contraseña o cuenta de otra persona, divulgación no autorizada de preguntas de examen • Interferir con las autoridades y programas escolares por medio de (sin que esta sea una lista completa): huelgas, boicots, sentadas, invasión de propiedad • Lenguaje y/o gestos profanos, obscenos, indecentes, inmorales u ofensivos, insultos raciales o étnicos, usar lenguaje, ilustraciones o comportamiento prejuicioso (crear un ambiente hostil) • Fumar o poseer tabaco de mascar u otros productos de tabaco • Vandalismo (grafiti, etiquetado, etc.) que genere un gasto de menos de trescientos dólares (\$300) 	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel III pueden incluir las siguientes:</p> <p>PRIMERA VIOLACIÓN</p> <p>MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del personal • Suspensión dentro de la escuela <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del personal • Suspensión fuera de la escuela/programa (1 a 3 días escolares) <p>VIOLACIONES REPETIDAS/FLAGRANTES</p> <p>MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión fuera de la escuela/programa (1 a 3 días escolares) <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión fuera de la escuela/programa (6 a 10 días escolares)

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL IV	RESPUESTA DE NIVEL IV
<p>Estos actos de mala conducta incluyen las conductas estudiantiles que se describen en general como que perturban muy gravemente el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar. En muchos casos, estas conductas también son ilegales. Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocultamiento, distribución no autorizada, venta, comercio o posesión con intención de distribuir, vender o comerciar cualquier objeto de valor, como (sin que esta sea una lista completa): ropa, golosinas, teléfonos celulares, tarjetas SIM de teléfonos celulares, CD, DVD, cintas, dispositivos electrónicos, alhajas o cualquier otro objeto que el administrador del edificio escolar considere inapropiado • Continuación de actos de mala conducta de nivel III no modificados • Pelear • Uso inapropiado de la Internet o una computadora, como (sin que esta sea una lista completa): generar un gasto de menos de trescientos dólares (\$300), acoso sexual, difundir información confidencial • Hacer una denuncia falsa de acoso sexual (crear un ambiente hostil) • Posesión o encendido de fuegos artificiales (dispositivo de eyección de gas, etc.) • Posesión o distribución de materiales pornográficos, tal como los define la Suprema Corte, como también posesión o distribución de material pornográfico en forma electrónica • Posesión o venta de propiedad robada • Acoso racial o étnico (crear un ambiente hostil) • Acoso sexual • Robo de menos de trescientos dólares (\$300) • Uso no autorizado de un dispositivo electrónico (infracción repetida) • Uso de fuerza, intimidación o coerción • Vandalismo que genere un gasto menor de trescientos dólares (\$300) 	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel IV pueden incluir las siguientes:</p> <p>PRIMERA VIOLACIÓN MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del personal • Suspensión fuera de la escuela/programa (1 a 5 días escolares) <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión a una agencia • Contacto con la policía • Suspensión fuera de la escuela/programa (10 o más días escolares) <p>VIOLACIONES REPETIDAS/FLAGRANTES MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión fuera de la escuela/programa (6 a 10 días escolares) <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión fuera de la escuela/programa (10 o más días escolares) • Reasignación disciplinaria • Expulsión • Contacto con la policía

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL V	RESPUESTA DE NIVEL V
<p>Estos actos de mala conducta incluyen las conductas estudiantiles que perturban muy gravemente el orden del proceso educativo en la clase o el predio escolar. En muchos casos, estas conductas también son ilegales. Este nivel incluye (pero no se limita a) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier conducta continuada que perturbe el proceso de educación • Incendio intencional (Ley Pública 250) • Amenaza de bomba u otra amenaza similar contra un edificio escolar, propiedad escolar o evento relacionado con la escuela (Ley Pública 104) • Intimidación y amenaza verbal a un alumno • Hurto, extorsión o robo a mano armada • Conducta sexual delictiva (CSC, por su sigla en inglés) (Ley Pública 250) • Activación falsa de una alarma de incendio • Fuerza, intimidación, coerción o participación en actividad de pandilla • Actividad de pandilla y/o con características de pandilla, como (sin que esta sea una lista completa): ropa, colores, alhajas o cuadernos usados por pandillas, símbolos de pandillas, signos con las manos que indican afiliación con una pandilla, mostrar carteles de pandillas, portar armas, divulgar la afiliación a una pandilla en Bebo, My Space, Facebook y otros sitios sociales en la Internet • Indecencia mayor/Exposición indecente • Conducta ilegal o delictiva • Uso de la Internet o una computadora en forma inapropiada, como (sin que esta sea una lista completa): generar un gasto de cien dólares (\$100) o más, hacer que una computadora o red deje de funcionar, crear un virus de computadora u otra forma de perturbación informática, robar software, vandalizar software o hardware, intimidar a otros o usar la Internet para publicar amenazas o acosar a alumnos o el personal • Agresión física al personal (Ley Pública 104) • Agresión física a un alumno (Ley Pública 451) • Posesión, ocultamiento o uso de un dispositivo explosivo, cualquier dispositivo de eyección de gases, fuegos artificiales o cualquier sustancia o dispositivo que se pueda usar como un dispositivo explosivo, etc. • Posesión, ocultamiento, amenaza, intento de uso o uso de un arma peligrosa (Ley Pública 250) • Posesión, ocultamiento, amenaza, intención de uso o uso de un arma o símil de arma, como por ejemplo (sin que esta sea una lista completa): navaja con una hoja de tres (3) pulgadas o menos de longitud, cuchilla, navaja de afeitar, gas pimienta, macis químico, atomizador de oleoresina de pimienta, rifle de aire comprimido, etc. • Posesión, entrega, venta o uso de alcohol o drogas ilegales peligrosas, parafernalia de drogas u otras sustancias que simulan drogas controladas ilegales (como drogas sintéticas) *(Ver la nota a continuación) • Posesión, entrega, venta o uso de un medicamento bajo receta u otro producto intoxicante (como por ejemplo cigarrillos electrónicos), ya sea legal o ilegal • Posesión, uso o distribución de imágenes sexuales u otros dispositivos sexuales • Mala conducta sexual o actividad sexual inapropiada (como sacar, poseer y distribuir cualquier fotografía inapropiada) • Robo de más de cien dólares (\$100) • Vandalismo que genere un gasto mayor de cien dólares (\$100) o daño a la propiedad que constituya un delito penal • Agresión verbal/Amenaza verbal de causar lesiones corporales graves al personal (Ley Pública 104) <p><i>* Nota: El administrador escolar remitirá a un alumno a un programa de abuso/prevención de sustancias cuando cometa la primera (1.ª) infracción por posesión de alcohol, drogas ilegales o peligrosas (sin intención de vender o entregar) u otras sustancias que se hacen pasar por drogas controladas ilegales (como drogas sintéticas). Si la conducta o la violación continúa, dicho alumno podrá recibir una suspensión fuera de la escuela.</i></p>	<p>Las acciones disciplinarias para actos de mala conducta de nivel V pueden incluir las siguientes:</p> <p>MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del personal • Reasignación disciplinaria • Suspensión fuera de la escuela/programa (6 a 10 días escolares) <p>MÁXIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de largo plazo (más de 10 días escolares) • Expulsión • Contacto o arresto policial

DEFINICIONES SOBRE COMPORTAMIENTO

COMPORTAMIENTO CONTINUO

Sucesos constantes del mismo tipo o tipos de comportamiento. Estos comportamientos se producen a lo largo de un periodo de tiempo y quedan documentados.

COMPORTAMIENTO PERTURBADOR

Interferir intencionadamente en el entorno de aprendizaje hasta tal punto que tiene un impacto significativo en el aprendizaje de otros alumnos o el funcionamiento habitual de la escuela.

PELEA

Participación mutua en un incidente que implique violencia física o agresión (por ejemplo, bofetadas, tirar del pelo, puñetazos, patadas, mordidas, etc.).

INSUBORDINACIÓN

La negativa continua a seguir las normas razonables y establecidas, directivas o instrucciones dadas por los docentes, autoridades u otro personal escolar.

AGRESIÓN FÍSICA

Postura de confrontación y gestos hacia otro con la intención de causar daño. Estos comportamientos incluyen, entre otros, empujar/tironear, chocar deliberadamente con otra persona, o hacer gestos que sean de naturaleza agresiva y violenta.

MALTRATO FÍSICO

Causar o intentar causar daño físico mediante la fuerza o la violencia a otra persona sin la iniciación o participación de la persona receptora.

MALTRATO VERBAL

Declaración verbal dirigida a otra persona que es de tipo abusiva, hostil o acosadora.

AMENAZA VERBAL

Afirmación verbal dirigida a otra persona con la intención de causar daño físico, emocional o mental a otra persona mediante la violencia.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE DISCIPLINA UNIFORME DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

El código de conducta estudiantil delineado en este manual se aplica antes, durante y después de la jornada escolar, cuando los alumnos se encuentran:

1. En los edificios escolares o el predio de la escuela
2. En cualquier actividad patrocinada por la escuela, sea cual sea el lugar donde se desarrolle
3. Caminando a o desde la escuela o actividad patrocinada por la escuela
4. Viajando en los autobuses escolares, otros vehículos relacionados o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de alumnos a y desde

la escuela o actividad patrocinada por la escuela

5. Usando redes de telecomunicaciones, cuentas o cualquier otro servicio del distrito escolar
6. Una situación donde se desempeñan en forma inapropiada y su presencia puede perturbar el ambiente ordenado de la escuela y el proceso educativo

RESPUESTA PROGRESIVA AL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

El Comportamiento Progresivo es un enfoque integral para enseñar a los niños que busca satisfacer sus necesidades conductuales, sociales, intelectuales y emocionales. Reconocemos que muchos factores tanto dentro como fuera del aula impactan a nuestros alumnos. Nuestro objetivo es brindar el apoyo y los servicios que nuestros alumnos y sus familias necesitan para responder a estas necesidades y evitar tener que sancionar a un alumno con una medida disciplinaria.